

Comisión Ejecutiva Multisectorial contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (CONTRALAFT)

Lineamientos para el funcionamiento de los Equipos de Trabajo

Objetivo: establecer las reglas sobre los procedimientos que deben seguir los Equipos de Trabajo de la CONTRALAFT para su buen funcionamiento y su interacción con la Secretaría Técnica.

Alcance: estos lineamientos serán de aplicación a todos los miembros, titulares y alternos, de la CONTRALAFT.

Base Legal:

- **Decreto Supremo N° 057-2011-PCM**, norma que aprueba el Plan Nacional de Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo y la creación de la Comisión Ejecutiva Multisectorial contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo.
- **Resolución Ministerial N° 0322-2019-JUS**, aprueba Reglamento Interno de la Comisión Ejecutiva Multisectorial contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo – CONTRALAFT.

Lineamientos:

I. De la designación de coordinadores

- a. La institución miembro de la CONTRALAFT, que está a cargo de la coordinación de un Equipo de Trabajo, deberá informar a la Secretaría Técnica los datos del funcionario que ha sido designado como coordinador.
- b. La institución miembro de la CONTRALAFT podrá designar a un coordinador alternativo, quien podrá reemplazar al coordinador titular cuando se encuentre ausente o en tanto se designe a un nuevo coordinador titular.
- c. De darse un cambio en la designación de los funcionarios coordinadores debe informarse, en un plazo de 7 (siete) días hábiles, a la Secretaría Técnica.

II. De la conformación y creación de subgrupos

- a. Al interior de los Equipos de Trabajo se podrán crear subgrupos de trabajo, siendo previamente informado y aprobado por el Pleno de la CONTRALAFT.
- b. Los coordinadores de los Equipos de Trabajo deberán informar a la Secretaría Técnica sobre las instituciones y funcionarios designados que participan en el Equipo y en los Subgrupos de Trabajo.

- c. Los Equipos de Trabajo y los Subgrupos de Trabajo podrán invitar a participar de sus reuniones a representantes de otras instituciones públicas, privadas u organizaciones internacionales que no forman parte del Equipo, cuando se trate de temas específicos que ameriten su participación.

III. De la organización al interior de los Equipos de Trabajo

- a. Los coordinadores de los Equipos de Trabajo de la CONTRALAFT deberán contar con un plan de trabajo anual, el cual deberá ser aprobado por sus integrantes en el mes de enero de cada año.
- b. Los planes de trabajo deberán incluir un cronograma de reuniones; donde se deberá considerar como mínimo la realización de una reunión cada 45 (cuarenta y cinco) días calendario.
- c. Los Equipos de Trabajo y los Subgrupos de Trabajo deberán dejar constancia en actas de los acuerdos que se tomen en cada reunión.
- d. Las actas firmadas por los participantes a las reuniones deben ser puestas en conocimiento de la Secretaría Técnica de la CONTRALAFT para ser consignadas en la base de datos de la CONTRALAFT.
- e. Los coordinadores de los Equipo de Trabajo deberán informar mensualmente a la Secretaría Técnica sobre los avances realizados por el Equipo de Trabajo y los Subgrupos de Trabajo que lo integren.

IV. De los proyectos o iniciativas trabajadas

- a) Los proyectos o iniciativas que se trabajen al interior del Equipo de Trabajo o Subgrupo de Trabajo deberán ser aprobadas por unanimidad por sus integrantes y luego ser sometidas a evaluación del Pleno de la CONTRALAFT.
- b) Los proyectos o iniciativas del Equipo de Trabajo o Subgrupo de Trabajo solo podrán ser implementadas luego de la aprobación del Pleno de la CONTRALAFT.

V. De la coordinación e interacción entre Equipos de Trabajo

- a. Cuando dos Equipos de Trabajo tengan en común una temática por resolver, deberán sostenerse reuniones entre ambos Equipos para dar solución de manera conjunta al tema.
- b. De existir dudas sobre las competencias de un Equipo de Trabajo para abordar una determinada temática, se deberá acudir a la Secretaría Técnica; y, de ser el caso, ponerlo a consideración del Pleno de la CONTRALAFT.